

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

14401 *CAT HANDLING, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CAT MANIPULACIONES VALLADOLID, S.L.U.
CAT MANIPULACIONES PALENCIA, S.L.U.
VEHICLE CONTROL, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

El Socio Único común de las mercantiles Cat Manipulaciones Valladolid, S.L.U.; Cat Manipulaciones Palencia, S.L.U.; Vehicle Control, S.L.U. y Cat Handling, S.L.U., ha adoptado con fecha 29 de octubre de 2013, la decisión de (i) aprobar los balances de fusión de cada una de las Sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a fecha 30 de septiembre de 2013, y (ii) aprobar la fusión de las Sociedades Cat Manipulaciones Valladolid, S.L.U.; Cat Manipulaciones Palencia, S.L.U. y Vehicle Control, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), por parte de Cat Handling, S.L.U. (Sociedad Absorbente), traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que se extinguen, a la Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado por el Socio Único común de todas las Sociedades intervinientes en la fusión, por lo que a dicha fusión le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no siendo precisa la publicación o depósito previo del Proyecto Común de Fusión.

Asimismo la fusión se ha realizado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión expresa de lo dispuesto en el artículo 52 del mismo precepto legal, por lo que la fusión puede realizarse sin necesidad de emisión de informe de Administradores y Experto Independiente sobre el Proyecto común de Fusión, no habiendo sido necesario el aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos recogidos en el artículo 44 del precepto anteriormente citado.

Asimismo, se hace constar, el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 26 de noviembre de 2013.- Don Walter Alejandro Forbes, Representante persona física de Cat España Fletamentos y Transportes, S.A., Administrador único común de todas las Sociedades intervinientes en la Fusión.

ID: A130067881-1